



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Prueba Extraprocesal
Rad. 2020.00015.00.
Convocante: Julio Uscategui y otros.
Convocada: Fundación Ambiental Ciudad Verde

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que el liquidador **DANILO E. LOPEZ COGOLLO**, allegó memorial solicitando se le fijaran honorarios definitivos dentro del asunto. Sírvasse proveer. Santa Marta, 25 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Al observar el expediente, percata el Despacho que en efecto el liquidador **DANILO LOPEZ COGOLLO**, allegó memorial solicitando la asignación de honorarios definitivos dentro del proceso.

Al respecto tenemos que el despacho en la inspección judicial llevada a cabo el día 28 de enero de 2022, misma que reposa en el acta N° 3 obrante en la carpeta 18.1 del expediente digital, fijó honorarios provisionales al auxiliar, así:

Se le concede un término de diez (10) días al perito para que rinde el informe requerido, en ese sentido, fíjese al perito designado la suma de \$200.000 Moneda Legal, que equivale al valor de los gastos que se ocasionaron al cargo desempeñado, atendiendo lo dispuesto en el Art. 3 num 1 lit a inc 1 de la Ley 794 de 2003 que deberá consignar a órdenes de este juzgado la parte demandante o cancelar directamente al auxiliar de la justicia según lo dispuesto en el mencionado artículo.

Cabe traer a colación que el acuerdo señalado en dicho auto fue derogado por el **ACUERDO PSAA15-10448 DE 2015** mismo que en lo referente a la fijación de honorarios a los liquidadores que fungen como auxiliares de la justicia dispuso lo siguiente:

“Artículo 25. HONORARIOS. Los honorarios de los auxiliares de la justicia constituyen una equitativa retribución del servicio público



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Prueba Extraprocesal
Rad. 2020.00015.00.
Convocante: Julio Uscategui y otros.
Convocada: Fundación Ambiental Ciudad Verde

encomendado y no podrán gravar en exceso a quienes soliciten que se les dispense justicia por parte de la Rama Judicial.

Es deber del funcionario judicial aplicar los mecanismos que le otorga la ley para garantizar la transparencia y excelencia en la prestación del servicio de los auxiliares de la justicia, y fijar los honorarios con sujeción a los criterios establecidos en este Acuerdo.

Artículo 26. CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DE HONORARIOS. El funcionario de conocimiento, en la oportunidad procesal, con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas señaladas en el presente Acuerdo, fijará los honorarios de los auxiliares de la justicia, individualizando la cantidad dentro de los límites que se le trazan, basado en la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, si es el caso, duración del cargo, calidad de la experticia, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor.”

En atención a la gestión realizada por el perito **DANILO LOPEZ COGOLLO**, sus calidades profesionales y la complejidad de su labor se designan como honorarios definitivos del perito la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)** los cuales serán pagaderos a cargo del extremo convocante.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como honorarios definitivos del perito la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$800.000)** a cargo del extremo convocante.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 078 de fecha de 27 de
septiembre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ